



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia por matrimonio Carla Albornoz

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH),
Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO :

La nota ingresada por la Agente Municipal Albornoz, Carla Florencia, Legajo N° 1843,
y

CONSIDERANDO :

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta el 10 de marzo inclusive del año 2024.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo N° 18 de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.-Dispónese otorgar al Agente Municipal Albornoz, Carla Florencia, Legajo N° 1843, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta el 10 de marzo inclusive del año 2024, según Art. 18 de la Ordenanza N° 17/84.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

